

***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 - 2016-MPT***

Pampas, 10 de junio de 2016

**VISTO:**

Informe N° 153 - 2016-SGPEI-GPP-MPT, el Ing. EDWIN TUNQUE SAÑUDO, Sub Gerente de Programación e Inversiones, quien informa sobre el estado situacional de agua de COYLLORPAMPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 153 - 2016-SGPEI-GPP-MPT, el Ing. EDWIN TUNQUE SAÑUDO, Sub Gerente de Programación e Inversiones, quien informa sobre el estado situacional de agua de COYLLORPAMPA, señala que ya existe o cuenta con el sistema de agua en buen estado abasteciendo al 100% de la población de la localidad de COYLLORPAMPA, cuenta con captación de dos manantiales denominados coyllorpampa I y II (1.24  $\sqrt{s}$ ), reservorio de 30 m<sup>3</sup> estado actual bueno, conexiones domiciliarias 127, estado de captación buena, y estado de línea de conducción buena; por esa razón se aprobó la reformulación de Expediente Técnico denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COYLLORPAMPA, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", con código de SNIP N° 218041;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Informe N° 153 - 2016-SGPEI-GPP-MPT, de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), precisa que el sistema de agua está en buen estado abasteciendo al 100% de la población de la localidad de COYLLORPAMPA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar solo la intervención en el proyecto: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COYLLORPAMPA, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", con código de SNIP N° 218041;**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar la presente resolución al Gerente Municipal, Sub Gerente de Programación e Inversiones, y demás unidades que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Luján J. Araya Cáceres  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Vila Escobár  
ALCALDE

